

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 5.831/2012

Por el Sr. Alcalde accidental se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente resolución:

“DECRETO: Vista la propuesta de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de fecha 24 de agosto de 2012, que es como sigue:

“Correspondiendo a la Secretaria General de la Corporación, ejercer en la Fundación Juan Rejano, Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, constituido al amparo de lo dispuesto en el artículo 85.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), las mismas funciones que la legislación vigente le reconoce – asesoramiento legal y fe pública – respecto al Ayuntamiento, conforme a la previsión contenida en el artículo 36.1 de los Estatutos del mencionado organismo.

Siendo que el artículo 36.2 del Estatuto prevé la posibilidad de delegar dichas funciones en funcionario de carrera de la Corporación.

Vista la previsión contenida en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de las Funciones de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional –hoy funcionarios con habilitación de carácter esta-

tal (Disposición Adicional segunda, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público)–, siendo que en base a dicha previsión propuse al Sr. Alcalde la delegación de funciones en D^a. M^a. Luisa Torres Sagaz, a la sazón Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con destino en Secretaría y que dicha funcionaria en virtud de Resolución de permuta ha cesado como funcionaria de la Corporación Municipal por destino en el Municipio de Úbeda (Jaén).

Siendo que ha sido destinada a Secretaría, al puesto de trabajo que antes ocupaba D^a. M^a. Luisa Torres Sagaz, D^a. Cristina M^a. Rodríguez Lizana, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, antes destinada en el Departamento de Urbanismo.

Por la presente propongo al Sr. Alcalde la delegación de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en la Fundación Juan Rejano a la Sra. Cristina M^a. Rodríguez Lizana, funcionaria de carrera de la Corporación, Técnico de Administración General que ocupa su puesto en la Secretaría del Ayuntamiento.”

Por el presente, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto: Aceptar la propuesta que transcrita ha sido.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 24 de agosto de 2012. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.